

APRUEBA CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PROGRAMA SOCIAL "Programa Taller Orquesta Sinfónica Juvenil 2016 y Taller de Danza 2016 en la Comuna Tucapel".

Huépil, 23 de Marzo de 2016. -

· DECRETO ALCALDICIO N ° 960 2016.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°134 del 13.01.2016, que aprueba Programa Talleres Orquesta Sinfónica Comuna de Tucapel, del Depto. Social Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio N°770 del 17.03.2016, que aprueba Programa Talleres de Danza 2016 Comuna de Tucapel, del Depto. Social Municipal.
- e) El Memo N°150 del 23.03.2016, del Depto. Social Comunal, que solicita la contratación de don Juan Fernando Soto Ponce, Rut N° [REDACTED] como Monitor para el Taller Sinfónica Juvenil 2016 Comuna de Tucapel y de doña Ana Karina Oliva Leiva, Rut N° [REDACTED] como Monitora para el Taller de Danza Comuna de Tucapel.
- f) El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 23.03.2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Juan Soto Ponce.
- g) El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 23.03.2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don doña Ana Karina Oliva Leiva.
- h) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. APRUEBESE contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras f) y g) de los vistos, como se detalla, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.

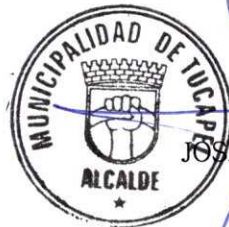
- Juan Soto Ponce Rut N° [REDACTED] \$300.000.- brutos mensuales (Abril a Agosto de 2016.)
- Ana Oliva Leiva Rut N° [REDACTED] \$300.000.- brutos mensuales (Abril a Agosto de 2016.)

2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] g.6 c.c. [REDACTED] "Prestaciones de Servicios Comunitarios" "Programa Talleres Sinfónico Comuna de Tucapel" del presupuesto municipal 2015.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] Prestaciones de Servicios Comunitarios" "Programa Talleres de Danza Comuna de Tucapel" del presupuesto municipal 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

JMSM/GEPL//MAWC/rjs..

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 23 de Marzo del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde (S) don José Mauricio Suazo Mayo, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don Juan Fernando Soto Ponce, Rut [REDACTED] con domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Tucapel, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, dentro de sus acciones, desarrolla el Programa Social denominado "Programa Taller Orquesta Sinfónica Juvenil 2016 en la Comuna de Tucapel", el cual está orientado a mejorar la calidad de vida de grupos sociales más vulnerables de la Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Para tales efectos se procede a contratar los servicios a Honorarios, de don Juan Fernando Soto Ponce, como Monitor para el Taller Orquesta Sinfónica Juvenil 2016 de la Comuna de Tucapel.

TERCERO: El prestador se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Difusión
- b) Inscripción y capacitación de los Talleres, mencionados anteriormente.

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador serán de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) brutos mensuales, (\$12.500.- (Doce mil quinientos pesos) brutos por hora), los cuales serán cancelados mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la prestación, previa presentación de la respectiva boleta de prestación de servicios e informe de Actividades firmado por el prestador y del Certificado de Conformidad de la Directora Dideco. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: El presente contrato rige por los meses de Abril a Agosto de 2016, ambas fechas inclusive.

SEXTO El prestador no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

SEPTIMO Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente realizar los pagos por cotizaciones previsionales que se generen por el presente contrato.

OCTAVO Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo la prestadora podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

NOVENO El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


JUAN SOTO PONCE
PRESTADOR




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 23 de Marzo del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s), don José Mauricio Suazo Mayo, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Ana Karina Oliva Leiva, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Tucapel, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, dentro de sus acciones, desarrolla el Programa Social denominado "Programas Talleres de Danza Comuna de Tucapel", en Polcura, Trupán, Huépil y Tucapel, el cual está orientado a mejorar la calidad de vida de grupos sociales más vulnerables de la Comuna de Tucapel; a través de la práctica de deportes y sana recreación familiar.

SEGUNDO: Para tales efectos se procede a contratar los servicios a Honorarios, de doña ANA KARINA OLIVA LEIVA, como Monitora y ejecutora de los Talleres de Danza en la Comuna de Tucapel.

TERCERO: La prestadora se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Difusión
- b) Inscripción y capacitación de los Talleres, mencionados anteriormente.

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora serán de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) brutos mensuales, (\$12.500.- (Doce mil quinientos pesos) brutos por hora), los cuales serán cancelados mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la prestación, previa presentación de la respectiva boleta de prestación de servicios e informe de Actividades firmado por el prestador y del Certificado de Conformidad de la Directora Dideco. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: El presente contrato rige durante los meses de Abril a Agosto del año 2016.

SEXTO La prestadora no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

SEPTIMO Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente realizar los pagos por cotizaciones previsionales que se generen por el presente contrato.

OCTAVO Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo la prestadora podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

NOVENO El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


ANA KARINA OLIVA LEIVA
PRESTADORA


JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

